

ANEXO II - REGIMEN ARANCELARIO CICLO LECTIVO 2026

Dando cumplimiento a las normas establecidas por el Poder Ejecutivo para los establecimientos privados que no reciben aporte estatal informamos a Uds.:

A. MONTO DE LOS ARANCELES

<u>Nivel</u>	<u>Arancel Mensual</u> 11 cuotas de	<u>Arancel</u> <u>Anual</u>
Nivel Inicial - Salas 2/5 años	590.370	6.494.070
Nivel Primario	949.100	10.440.100
Nivel Secundario	1.130.590	12.436.490

Para el caso que se establezcan futuros ajustes salariales, modificaciones laborales, previsionales o impositivas que graven los servicios educativos, el Colegio podrá trasladar la incidencia correspondiente al importe de los aranceles y/o matrículas.

B. MODALIDAD DE PAGO DEL ARANCEL ANUAL

El arancel escolar anual se abonará durante el ciclo lectivo en **11 pagos mensuales consecutivos**, de febrero a diciembre de 2026. En ningún caso se otorgarán reducciones de aranceles (totales o parciales) a las familias cuyos hijos/as se ausenten durante el transcurso del año lectivo, cualesquiera sean los motivos y la duración de la ausencia.

C. RESERVA DE VACANTE

Se entiende por Reserva de Vacante al trámite y arancel abonado para cumplimentar el ingreso al ciclo lectivo subsiguiente. Configuraré inscripción del/de la postulante solo si se cumple con las condiciones generales previstas en el presente contrato y sus anexos, así como con el pago efectivo de esta reserva.

ALUMNOS/AS NUEVOS/AS: abonarán un derecho equivalente a un arancel mensual establecido en el Anexo II del **Contrato Educativo** del año lectivo para el que solicitan inscripción. También abonarán el equivalente a medio arancel mensual establecido en el anexo II del Contrato Educativo del año lectivo para el que solicitan inscripción, en concepto de cargos administrativos de matriculación.

ALUMNOS/AS DEL COLEGIO, HERMANOS/AS DE ALUMNOS/AS E HIJOS/AS DE EXALUMNOS/AS: abonarán un derecho equivalente al arancel mensual establecido en el Anexo II del **Contrato Educativo** del año lectivo para el que solicitan inscripción. Sobre este arancel no se efectuarán descuentos por hermanos.

Los aranceles mencionados se facturarán como Reserva de Vacante.

D. CONDICION DE REINTEGRO DE LA RESERVA DE VACANTE

- 1) En el caso de que "LOS/LAS RESPONSABLES PARENTALES" hayan abonado sumas en concepto de reserva de vacante y que *no se haya perfeccionado el Contrato Educativo por cualquier razón señalada en la cláusula primera de dicho contrato, los importes abonados en concepto de reserva de vacante NO SERÁN DEVUELTOS. Tampoco* se devolverán los cargos administrativos de la reserva de vacante.
- 2) En el caso de que "LOS/LAS RESPONSABLES PARENTALES" hayan abonado sumas en concepto de reserva de vacante y *se arrepintiesen de la pretendida reinscripción.*

ALUMNOS/AS DEL COLEGIO: Las sumas abonadas les serán reintegradas dentro de los diez días (10) posteriores a su notificación en forma fehaciente a "EL COLEGIO", y siempre y cuando la referida notificación se efectúe antes del 30 de noviembre de 2025.

ALUMNOS/AS NUEVOS/AS: Las sumas abonadas no serán reintegradas.

E. DESCUENTO POR HERMANOS/AS

En el año 2026 registrá la siguiente bonificación, aplicable únicamente sobre el arancel escolar, a las familias que tienen más de un hijo o una hija en "EL COLEGIO":

1 ^{er} hijo/a	sin bonificación
2 ^o . hijo/a	15% de bonificación
3 ^{er} hijo/a	50% de bonificación
4 ^o hijo/a en adelante	80% de bonificación

Sobre la reserva de vacante y/o matriculación no se efectuarán descuentos por hermanos.

F. FORMA DE PAGO, PLAZO, RECARGOS A APLICAR

Los aranceles vencerán dentro de los primeros diez días de cada mes, a partir de febrero de 2026 y hasta diciembre de 2026.

Los mismos deberán abonarse, salvo que el Colegio indicase otra forma de pago:

I. Antes y hasta el vencimiento

- Banco ICBC: cuenta recaudadora (código de barras), transferencia o depósito en efectivo
- Banco GALICIA: servicio de cobranza integrada.
- ECHEQ: Banco ICBC y Banco Galicia
- Débito automático en cuenta corriente o caja de ahorro
- Deutsche Bank Hamburgo: transferencia

Una vez realizado el pago de la factura, se deberá enviar el comprobante a administracion@pestalozzi.edu.ar.

Recordamos que no se reciben pagos en efectivo ni con tarjeta de crédito en nuestra Institución.

II. Luego del vencimiento

- podrán abonarse mediante los mismos medios de pago, con carácter de **"cuota fuera de término"**.

El pago fuera de término y/o los saldos pendientes de abonar generarán en forma automática un cargo administrativo equivalente al 5% del arancel mensual del Nivel Primario, que se aplicará en cada factura no abonada en término. Este porcentaje podrá ser modificado con previo aviso durante el año si las circunstancias económico-financieras lo requieren. **En caso de no recibir la factura en el plazo indicado, deberán comunicarse con la Administración del Colegio. La falta de recepción de la factura no exime de la obligación de abonar en término el arancel escolar.**

G. BONIFICACIÓN POR PAGO EN TÉRMINO:

Se otorgará una bonificación aplicable a la "reserva de vacante para el ciclo lectivo posterior" proporcional a la cantidad de cuotas abonadas en término. Para ello se contemplarán los 11 meses previos a la fecha de emisión de la factura correspondiente a dicha reserva de vacante.

Nivel Inicial:

Por cada factura abonada en término se otorgará una bonificación del 5%, pudiendo llegar hasta un **55% de descuento** en la reserva de vacante del próximo ciclo lectivo.

Nivel Primario:

Por cada factura abonada en término se otorgará una bonificación del 9,09%, pudiendo llegar hasta un **100% de descuento** en la reserva de vacante del próximo ciclo lectivo.

Nivel Secundario:

Por cada factura abonada en término se otorgará una bonificación del 9,09% mensual, pudiendo llegar hasta un **100% de descuento** en la reserva de vacante del próximo ciclo lectivo. A los alumnos y las alumnas de sexto año se les aplicará la bonificación sobre la cuota del mes de diciembre de 2026.

Para acceder al beneficio, se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- 1) Los pagos deben acreditarse hasta el vencimiento de la factura.
- 2) No se deberán registrar saldos deudores en la cuenta corriente.
- 3) El Contrato Educativo correspondiente al ciclo lectivo 2026 debe haber sido entregado debidamente firmado por todas las partes en la Administración del Colegio.

Por cada mes en que se cumplan estas condiciones, se irá sumando el descuento correspondiente al nivel al que asiste el alumno o la alumna.

Esta bonificación podrá ser modificada **con previo aviso** durante el año si las circunstancias económico-financieras lo requieren.

H. ACTIVIDADES Y/U OTROS OPCIONALES CUYO COSTO NO ESTÁ INCLUIDO EN EL ARANCEL ESCOLAR

- a. *Complementarias al servicio escolar:* campamentos, jornada extendida del Nivel Inicial, salidas educativas, comedor (contratación diaria o mensual), inscripción en los exámenes *Cambridge English: First (FCE)* y *Cambridge English: Advanced (CAE)*, el Programa de Intercambio Cultural con Alemania (PIC) y el cursado del Programa del Diploma del Bachillerato Internacional.
- b. *Actividades extracurriculares de la “Escuela de Artes”* ofrecidas durante el año.

I. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR TERCEROS EN ESPACIOS INSTITUCIONALES, QUE DEBERÁN CONTRATARSE DIRECTAMENTE CON ELLOS.

- Servicio de Transporte
- Escuela de fútbol “Claudio Marangoni”